



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en los términos municipales de Huerta de Rey y Arauzo de Salce. Expte.: AT/28.231.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 7 de mayo de 2012 autorización administrativa y aprobación de proyecto de las instalaciones citadas.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de junio de 2012, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado a los Ayuntamientos para que emitan informe. Se informa favorablemente con fechas 1 y 7 de junio de 2012.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Acondicionamiento de línea aérea de media tensión a 13,2 kV, La Vid (4767-22) y paso a 20 kV, con origen en apoyo actual n.º 835 y final en apoyo actual n.º 904 (centro de transformación Arauzo de Salce) de 4.190 m de longitud, conductor LA-56.

– Traslado de autotransformador intemperie sobre apoyos proyectado 20/13,2 kV, y 3.000 kVA de potencia, Huerta de Rey (902513328) sito actualmente en el apoyo n.º 21.620 de la línea Arauzo-Huerta de Rey, al apoyo n.º 775 de la línea La Vid, de la subestación transformadora de reparto La Vid, instalándose sobre postes de hormigón armado, sustituyendo el apoyo de hormigón n.º 775 por pórtico formado por dos postes de hormigón armado vibrado de 1.000 dan de esfuerzo útil c/u y 13 m de altura total.

Paso a 20 kV, centros de transformación actuales. –

1. Centro de transformación intemperie Peñalba de Castro (100405900).
2. Centro de transformación intemperie Arauzo de Salce (100402700). Se sustituye el transformador actual de 100 kVA B1-B2 por trafo de 250 kVA 13,2/20 kV B1-B2.
3. Centro de transformación intemperie Quintanarraya (100406350).
4. Centro de transformación intemperie Prado Redondo (100405080).
5. Centro de transformación intemperie Cuatro Bolos (100405050).
6. Centro de transformación intemperie Frontón-Huerta de Rey (100405070).
7. Centro de transformación intemperie Urbanización-Huerta de Rey (100405130).
8. Centro de transformación intemperie Molino-Huerta de Rey (100405120).
9. Centro de transformación intemperie P. Bernardo (100415320).
10. Centro de transformación superficie Ribsa (100416290).
11. Centro de transformación intemperie Granja-Quintanarraya (100406360). Se sustituye el transformador actual de 25 kVA B2 por trafo de 50 kVA 13,2/20 kV, B2.
12. Centro de transformación intemperie Arauzo de Torre (100402750).
13. Centro de transformación intemperie Granja-Clunia (100416500).
14. Centro de transformación intemperie Castillo-Huerta de Rey (100405040). Se sustituye el transformador actual de 75 kVA B1 por trafo de 250 kVA 13,2/20 kV B1-B2.
15. Centro de transformación intemperie Granja-Huerta de Rey (100416120).
16. Centro de transformación superficie Pol. Industrial-Huerta de Rey (902510042).
17. Centro de transformación intemperie Colegio-Huerta de Rey (100405110).



18. Centro de transformación intemperie Tejera-Huerta de Rey (100405090).
19. Centro de transformación intemperie Hinojar del Rey (100405090). Se sustituye el transformador actual de 100 kVA B1 por trafo de 250 kVA 13,2/20 kV B1-B2.
20. Centro de transformación superficie Plaza Huerta de Rey (902511465).
21. Centro de transformación bajo poste Arenales-Quintanarraya (902511820).
22. Centro de transformación intemperie Fábrica Harinas-Huerta de Rey (902599311).
23. Centro de transformación intemperie Presa Arauzo (902599311).
24. Centro de transformación intemperie Granja Fdo. Alcalde (902599053), en los términos municipales de Arauzo de Salce y Huerta de Rey 154.795,34.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 16 de julio de 2012.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz